

Resolución Gerencial Regional

Nº 14 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 02 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N°03208759 con Registro de Documento N°05375912; del Informe N°1095-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 02 de diciembre del 2024; el Informe Técnico Legal 025-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-ESDM-FMSS-KKVB de fecha 27 de Noviembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO 001004-2024-MPHCO/A de fecha 22 de noviembre sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA para el IOARR "RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA R1001050 PUENTE HUARANGO PAMPA EN LA LOCALIDAD HUARANGO PAMPA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI 2633284, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";*

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, en atención a la presentación inicial mediante el OFICIO 001004-2024-MPHCO/A de fecha 22 de noviembre de 2024— FITSA: IOARR "RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA R1001050 PUENTE HUARANGO PAMPA EN LA LOCALIDAD HUARANGO PAMPA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO",

Que, mediante INFORME TECNICO LEGAL 000025-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-ESDM-FMSS-KKVB, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Ing. Eddie E. Dávila Martel, especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

- 2.1.1.** En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental,

además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

- 2.1.2.** El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente—MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...) ”

- 2.1.3.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- 2.1.4.** Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

- 2.1.5.** Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008 2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

- 2.1.6.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

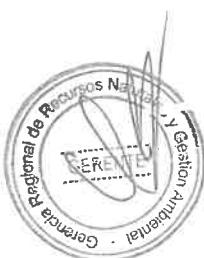
- 2.2.1.** La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.



Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS GENERALES DEL TITULAR			
<i>Nombre completo del titular</i>	Municipalidad Provincial de Huánuco		
<i>Representante legal</i>	Jara Gallardo Juan Antonio		
<i>DNI o RUC</i>	20146008845		
<i>Correo electrónico</i>	jacomebardales@gmail.com		
<i>Telf. de contacto</i>	929477155		
<i>Dirección Fiscal del Representante legal</i>	JR. General Prado NRO. 750 Huánuco - Huánuco - Huánuco		
DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA			
<i>Nombres completos de los profesionales.</i>	<i>Especialista ambiental</i>	<i>Especialista social</i>	<i>Especialista predial / otros</i>
	Ingeniera Ambiental Ing. Yermeth Ramos Pujay	Licenciada en Sociología Lic. Daysi Martel Condezo	-
<i>DNI de los profesionales</i>	47535371	73306414	-
<i>RUC de los profesionales</i>	10475353710	10733064141	-
<i>Numero de colegiatura vigente de los profesionales</i>	C.I.P N° 320747	CSP: 4750	-
DATOS DE LA ACTIVIDAD			
<i>Nombre completo del proyecto, actividad o servicio.</i>	"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA R1001050 PUENTE HUARANGO PAMPA EN LA LOCALIDAD HUARANGO PAMPA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"		
<i>Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión</i>	2633284		
<i>Población beneficiaria</i>	La población beneficiaria será un total de 150 habitantes perteneciente Huarango Pampa.		
<i>Monto de inversión</i>	S/. 1,468,479.20		
<i>Tiempo de ejecución</i>	03 meses		
<i>¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?</i>	No		
<i>Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía</i>	<input checked="" type="checkbox"/>		
<i>Tipo de intervención (supuesto)</i>	Renovación de puente		
<i>Vida útil del proyecto</i>	10 años		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio 19 al 20



3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLÍTICA

Región : Huánuco
 Provincia : Huánuco
 Distrito : Santa María del Valle

Cuadro 02. Coordenadas UTM del inicio y final de la renovación del Puente

Descripción	Región/ provincia / distrito	Progresivo	Coordenadas UTM. DATUM WGS 84 zona 18S		Longitud (km)	Luz (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este	Norte			
INICIO	Huánuco/ Huánuco/ Santa María del Valle	0+000	366589.5 3	8909726.6 8	20.00	18.00 m	No se superpone en ANP, ZA o ACR
FIN		0+018	366592.4 1	8909713.4 3			

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio - 25

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 03. Características actuales y proyectadas del puente a mejorar

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	Madera	Viga de losa
Clasificación de la vía (Según Mapa vial MTC)	Camino vecinal RUTA R1001050	Camino vecinal RUTA R1001050
Estado	Deteriorado	Renovación del puente
Longitud y luz de puente	15.00m y 13.00m	20.00m longitud y 18.00m de luz
Ancho calzado	3.50m	5.00m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	2.50m	3.00m
Número de carriles	1 carril	1 carril
Numero de veredas	Ninguno	2 unidades de 0.50m
Ancho de tablero	3.50m	5.00m
Velocidad de directriz	-	30km/h
IMDA	-	60 IMDA
Losa de aproximación	-	5.00m
Estríbros	Madera	Concreto
Cimentación	Madera	Concreto
Muros de contención	Ninguno	Ninguno
Tipo de estructura de defensa ribereña	Ninguno	Ninguno

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 23



3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 0.79 Ha
- **Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 5.15 Ha

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 04. Ubicación del Depósito de Material Excedente

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a disponer (m ³)
	Este	Norte						
DME	366929.778	8909410.921	Izquierda	697.11m/ (existente)	248.83	64.26	738.21	850.00
	366936.167	8909422.279						
	366952.878	8909413.299						
	366946.711	8909401.822						

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 26

PATIO DE MAQUINA: No se implementará un patio de maquinaria como tal, ya que el IOARR contempla únicamente el uso de dos máquinas. Estas serán estacionadas en una cochera cercana al Área de Influencia Directa (AID) del proyecto. Cabe precisar que las maquinarias no realizarán ningún tipo de mantenimiento dentro de AID; cualquier intervención técnica se llevará a cabo exclusivamente en talleres o mecánicas autorizadas.

CANTERAS: Para la ejecución del IOARR se utilizarán agregados para la construcción de la superestructura, la subestructura y otras actividades relacionadas. Con este fin, se han identificado canteras privadas de río como fuente de material. En ese sentido, se ha previsto la compra de estos agregados, de modo que el material esté disponible en el lugar de la obra.

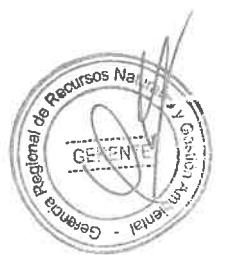
CAMPAMENTO: No se ha previsto la instalación ni construcción de un campamento, ya que el área de intervención se encuentra a pocos metros de dos zonas rurales. Por esta razón, se ha optado por alquilar ambientes que cuenten con servicios básicos de agua, luz y desagüe. Los costos del alquiler están contemplados dentro de los gastos generales del proyecto.

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

Durante los trabajos, se utilizará una fuente de agua, para lo que se contará con el permiso de uso respectivo. En el cuadro siguiente se muestran sus características.

Cuadro 05. Fuentes de agua

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18L		Caudal (m ³ /s)	Volumen requerido (m ³)	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
		Este (m)	Norte (m)					
Quebrada Garbanzo	0+000 del puente	366588.502	8909717.266	0.2	85.00	Río	Huánuco / Huánuco / Santa María del	Riego de vegetales



								Valle	
--	--	--	--	--	--	--	--	-------	--

Fuente: FITSA del proyecto, 2024, Folio – 27

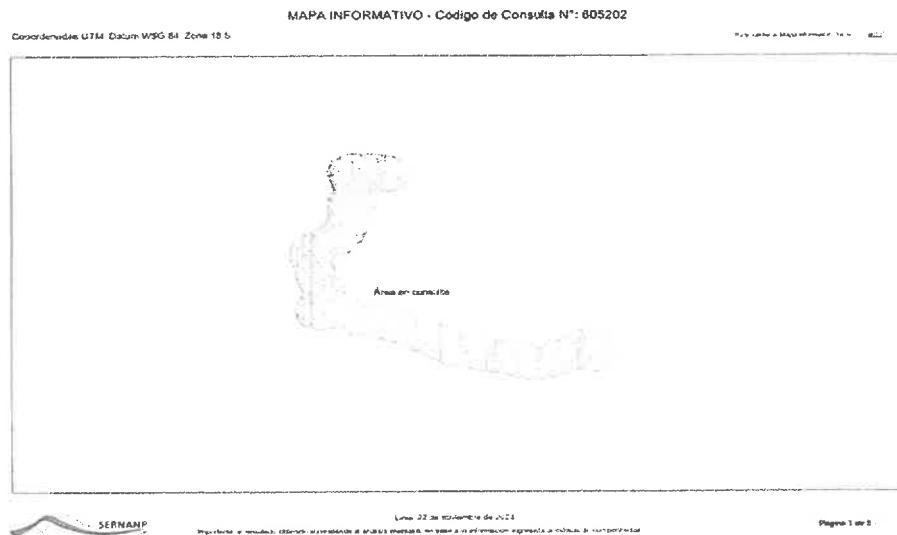
Nota

El abastecimiento se realizará a través de un camión cisterna de 2000 galones.
El abasteciendo estará a cargo del Titular a través del contratista.

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP)O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

Para identificar los componentes naturales, como Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR) y sitios RAMSAR, se realizó una verificación en el Módulo de Compatibilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP). Como resultado, se determina que el IOARR no se superpone con ninguno de estos componentes, tal como se verifica en la Imagen N°01

Figura 01. Vista satelital del proyecto



Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio 30
6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

De acuerdo a tipología del tipo de inversión, actividades a realizarse, en la renovación del puente, el Decreto Supremo N°011-2022-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Artículo 33, 33.3, establece que “para la ejecución de obras o proyectos de inversión pública y/o privada no es exigible la obtención del CIRAS en los supuestos establecidos en el numeral 5 del artículo”.

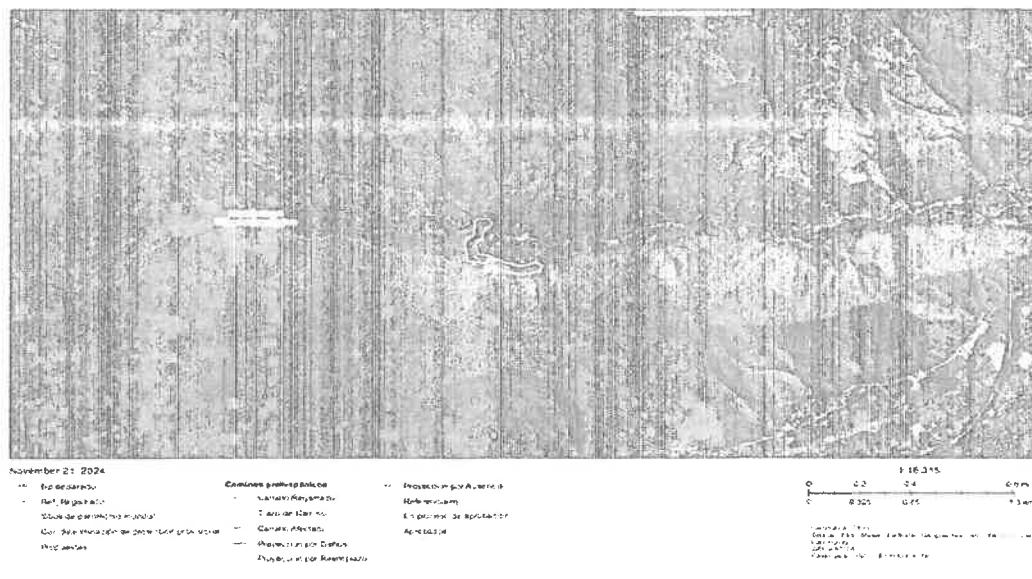
En ese sentido el proyecto al superponerse dentro de una infraestructura preexistente y estar comprendido dentro del artículo 5, no corresponde la obtención del CIRA

Ahora bien, de acuerdo al Ministerio de cultura y de las actividades funcionales de sus órganos de línea, se ha incorporado el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie, por lo tanto, se ha superpuesto el AID para su verificación, obteniendo como resultado ninguna evidencia arqueológica.



Figura 01. Vista satelital del proyecto

PUENTE HUARANGO PAMPA



Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio 32

7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 06. Actividades del proyecto

Etapa	Componentes del IOARR		Actividades
Planificación	<i>Obras Provisionales</i>		<i>Alquiler de campamento y almacén</i>
			<i>Demolición de estructuras existentes</i>
			<i>Eliminación de material excedente</i>
	<i>Trabajos Preliminares</i>		<i>Movilización y desmovilización de maquinaria y herramientas.</i>
			<i>Limpieza de terreno manual.</i>
			<i>Trazo, nivele y replanteo preliminar</i>
Construcción	<i>Puente (renovación)</i>		<i>Encauzamiento provincial del río</i>
			<i>Construcción de sub Estructura (Estribos – Alas)</i>
			<i>Construcción de Super estructura</i>
			<i>Instalación de Obras complementaria</i>
	<i>Mantenimiento De Accesos</i>	<i>Plataforma</i>	<i>Corte de material suelto.</i>
			<i>Conformación de terraplenes con material de préstamo.</i>
		<i>Cuentas</i>	<i>Conformación de cunetas en material suelto.</i>
Cierre de obras	<i>Áreas auxiliares</i>		<i>Instalación de Señales informativas</i>
			<i>Revegetación de áreas intervenidas</i>
Operación y mantenimiento	<i>Puente (renovación)</i>		<i>Funcionamiento del Puente</i>
			<i>Mantenimiento Periódico</i>

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 798



8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 07. Identificación de impactos ambientales

Etapas	Componentes del DARR	Actividades	Aspecto Ambiental	Aspecto Social
Planificación	Obras provisionales	Alquiler de campamento y almacén	Generación de ruido	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
		Demolición de estructuras existentes	Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)	-
			Generación de ruido	-
		Eliminación de material excedente	Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
	Trabajos Preliminares		Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)	-
			Generación de ruido	-
		Movilización y desmovilización de maquinaria y herramientas.	Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)	-
			Generación de ruido	-
		Limpieza de terreno manual.	Retiro de raíces y hierbas	Generación de empleo temporal a la población del AID



Etapas	Componentes del Proyecto	Actividades	Aspecto Ambiental	Aspecto Social
Construcción	Puente (renovación)	Trazo, nivele y replanteo preliminar	-	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Encauzamiento provincial del río	Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)	-
			Generación de ruido	-
			Generación de material suelto	Generación de empleo temporal a la población del AID
			Incremento de turbidez	-
			Generación de material suelto	-
			Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
		Construcción de sub Estructura (Estríbos – Alas)	Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)	-
			Generación de ruido	-
			Generación de material suelto	Generación de empleo temporal a la población del AID
			Incremento de turbidez	-
		Construcción de Super estructura	Generación de PM10 y PM2.5	Generación de empleo temporal a la población del AID
			Emisión gases de	-



Etapas	Componentes del IOARR	Actividades	Aspecto Ambiental	Aspecto Social
Mantenimiento De Accesos	Plataforma	Instalación de Obras complementaria	combustión (CO, NOx, SO ₂)	
			Generación de ruido	-
		Instalación de Obras complementaria	Generación de ruido	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Corte de material suelto	Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)	Generación de empleo temporal a la población del AID
			Generación de ruido	-
	Cunetas	Conformación de cunetas en material suelto.	Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Conformación de cunetas en material suelto	Generación de ruido	-
		Conformación de cunetas en material suelto	Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Generación de ruido	-
Señalización	Instalación de señales informativas	-	Generación de empleo temporal a la población del AID	Generación de empleo temporal a la población del AID



Etapa	Componentes del IOAPP	Actividades	Aspecto Ambiental	Aspecto Social
Cierre de obras	Áreas auxiliares	<i>Revegetación de áreas intervenidas</i>	-	<i>Generación de empleo temporal a la población del AID</i>
		<i>Funcionamiento del puente</i>	-	-
Operación y mantenimiento	Puente (renovación)	<i>Mantenimiento periódico</i>	-	<i>Generación de empleo temporal a la población del AID</i>

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 144 al 147

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

- Manejo ambiental para el componente físico, biológico y social Manejo de Efluentes
- Manejo de residuos sólidos
- manejo de residuos líquidos y efluentes
- Manejo de áreas auxiliares
- Medidas de señalización ambiental
- Medida de seguimiento y control
- Medidas de asuntos sociales
- Medidas de manejo ambiental para el cierre





"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 08. Cronograma para la implementación del Plan de Manejo Socio Ambiental.

Línea	Actividad	Unidad	Plazo	MES 03			MES 02			CONSTRUCCIÓN (FENOVACIÓN)			MES 03			CIERRE		
				MES	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
10 MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN																		
10.01 GESTIÓN DE RIESGOS	(*)ESPECIALISTA AMBIENTAL			MES	3.00													
10.01.01 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO, BIOLOGICO Y SOCIAL				M2	1.742.48													
10.02.01 RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO				UND	1.00													
10.03.01 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS				TON	0.15													
10.03.02 INSTALACION DE CONTEADORES TEMPORALES PARA RR.SS "NO PELIGROSOS"				TON	0.08													
10.03.03 SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS				TON	0.60													
10.03.04 SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS				M3	1.00													
10.03.05 FOSA COMPOSTERA				M3	0.60													
10.04 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y EFUENTES				MES	3.00													
10.04.01 INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES EN ÁREAS DESIGNADAS				M3	24.88													
10.05 MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES				M2	37.26													
10.05.01 RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL				GBL	1.00													
10.05.04 TOLDOS PARA VOLQUETES																		
10.10.01 AUTORIZACIÓN DE USOS DE AGUA-ANA																		
10.10. MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES																		
10.10.01 ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE				M3	738.21													
10.07 MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL				UND	2.00													
10.07.01 SEÑALIZACIONES AMBIENTAL S/DISEÑO				UND	6.00													
10.07.02 SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS																		
10.08 MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES																		
10.08.01 CHARLA DE CODIGO DE CONDUCTA				UND	3.00													
10.08.02 PRESENTACIÓN DE QUEJIAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACIÓN				UND	1.00													
10.08.03 BUZÓN DE SUGERENCIA				UND	1.00													
10.08.04 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES				UND	1.00													
10.09 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE				HA	0.03													
10.09.02 RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS																		
10.10 MEDIDAS GENERALES				UND	20.00													
10.10.01 BIDONES DE AGUA DE ZOL																		



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Ejemplo 02. Presupuestado de Plan de manejo ambiental

Item	Descripción	Unidad	Métrado	Precio	Parcial	Subtotal	Forma de pago
01	<u>MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN</u> GESTIÓN DE RIESGOS						
01.01	(Q)ESPECIALISTA AMBIENTAL						GASTO GENERAL
01.01.01	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO, RIESGO FÍSICO MEDIANA	MES	3.00	2.500.00	7.500.00	7.500.00	
01.01.02	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO, RIESGO FÍSICO MEDIANA	M2	1,742.48	0.52	906.09	906.09	
01.02.01	RIESGO PARA EL CONTROL DE POLVO						
01.03	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	UND	6.00	429.59	2.577.54	2.577.54	
01.03.01	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "NO PELIGROSOS"	UND	1.00	549.59	549.59	549.59	
01.03.02	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS PELIGROSOS	TON	0.15	6,240.00	936.00	936.00	
01.03.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS	TON	0.08	4,620.00	369.60	369.60	
01.03.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	M3	0.60	46.63	27.98	27.98	
01.03.05	FOSA COMPOSTERIA						
01.04	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFUENTES	MES	3.00	3,400.00	10,200.00	10,200.00	
01.04.01	INSTALACION DE BAÑOS PORTATILES EN AREAS DESIGNADAS	M3	24.88	2.22	554.71	554.71	
01.05	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES	M2	37.26	2.67			
01.05.01	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL	GLB	1.00	400.00	400.00	400.00	
01.05.02	TOLDOS PARA VOLQUETES						
01.05.03	AUTORIZACION DE USOS DE AGUA-ANA	M3	738.21	0.83	612.71	612.71	
01.06	MANEJO DE AREAS AUXILIARES						
01.06.01	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	UND	2.00	111.26	222.52	222.52	
01.07	MEDIDAS DE SERIALIZACION AMBIENTAL	UND	3.00	141.16	423.48	423.48	
01.07.01	SEALIZACIONES AMBIENTAL S/DISEÑO						
01.07.02	SEALIZACIONES PROHIBITIVAS	MES	3.00	222.50	667.50	667.50	
01.08	MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES	MES	3.00	201.00	303.00	303.00	
01.08.01	CODIGO DE CONDUCTA	UND	1.00	125.55	125.55	125.55	
01.08.02	PRESENTACION DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACION						
01.08.03	BUTON DE SUGERENCIA	HA	0.03	6,102.59	183.08	183.08	
01.08.04	PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES						
01.09	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE						
01.09.01	RESTAURACION Y REVEGETACION DE AREAS AFFECTADAS						
01.10	MEDIDAS GENERALES	UND	20.00	7.00	140.00	140.00	
01.10.01	BIDONES DE AGUA DE 20L						

COSTO DIRECTO
GASTO GENERAL
TOTAL

San : Diciembre mil ochocientos sesenta y un con 35/100 SOLVE

Fuente: EITSA del proyecto 2024 Edia 202

En atención al Informe N° 001095-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e Informe Técnico Legal N° 000025-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-ESDM-FMSS-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: **IOARR "RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA R1001050 PUENTE HUARANGO PAMPA EN LA LOCALIDAD HUARANGO PAMPA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"** por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR**, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: **IOARR "RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA R1001050 PUENTE HUARANGO PAMPA EN LA LOCALIDAD HUARANGO PAMPA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"** presentado por Jara Gallardo Juan Antonio alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente resolución y copia del informe técnico Legal al Titular de la Municipalidad Provincial de Huánuco, región Huánuco, conforme corresponde



"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

